

AVISO COMPLEMENTARIO



SPECIAL GRAINS S.A. y PETROAGRO S.A.
Co-Emisoras

Obligaciones Negociables Clase III denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones).

A ser emitidas bajo el Programa Global de emisión y/o co-emisión de Obligaciones Negociables simples a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

Los Inversores Calificados podrán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables (conforme se define a continuación) total o parcialmente: (i) en especie, mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase III de Petroagro S.A. (conforme dicho término se define más abajo en el presente) (Código de especie de Caja de Valores S.A.: 55506, Ticker MAE/BYMA: PAC30) (las "Obligaciones Negociables Habilitadas al Canje"); y/o (ii) en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") a: (i) el suplemento de precio de fecha 4 de octubre de 2023 (el "Suplemento de Precio"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 4 de octubre de 2023 (el "Aviso de Suscripción"); ambos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") www.argentina.gob.ar/cnv (la "Página Web de la CNV") y en la página *web* del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar), bajo la sección "Mercado Primario" (la "Página Web del MAE"); correspondientes a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase III denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable por hasta un valor nominal de hasta US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) (las "Obligaciones Negociables Clase III", la "Clase III" o las "Obligaciones Negociables" indistintamente); ofrecidas por **Special Grains S.A.** ("Special Grains") y **Petroagro S.A.** ("Petroagro"), y conjuntamente con Special Grains, las "Co-Emisoras") en el marco del programa global de emisión y/o co-emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Programa"), de acuerdo con el prospecto del Programa de fecha 4 de octubre de 2023, cuya versión resumida ha sido publicada en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, y en la Página Web del MAE (el "Prospecto")

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por la presente, se comunica a los Inversores Calificados la siguiente información:

1) Calificación de Riesgo

Las Obligaciones Negociables han obtenido en fecha 4 de octubre de 2023 la calificación de deuda senior garantizada en moneda local a largo plazo "**BBB+.ar**", otorgada por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. Dicha calificación indica una calidad crediticia promedio en comparación con otros emisores locales.

La calificación de Special Grains y Petroagro reflejan la adecuada posición competitiva y escala operativa mediana que las empresas tienen en el mercado de granos no modificados genéticamente (No GMO), el elevado porcentaje de ventas en el mercado externo y las sinergias generadas por el resto de las empresas del informalmente denominado Holding Areco. Asimismo, la calificación refleja la exposición a la volatilidad del mercado de *specialties*, la alta concentración de clientes y la exposición a riesgos regulatorios.

2) Relación de Canje:

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio, la Relación de Canje para las Obligaciones Negociables será la siguiente:

Por cada \$100 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Habilitadas al Canje — es decir, las obligaciones negociables Clase III emitidas por Petroagro S.A. con fecha 29 de julio de 2021 (Código de especie de Caja de Valores S.A.: 55506, Ticker MAE/BYMA: PAC3O), y con vencimiento el 29 de octubre de 2023 — que los tenedores apliquen para la integración en especie de las Obligaciones Negociables, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, \$76,1943 de valor nominal de las Obligaciones Negociables.

La creación del Programa y la oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por el Directorio de la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2021-21552-APN-DIR#CNV de fecha 15 de diciembre de 2021. Posteriormente, el aumento del monto del Programa fue autorizado por Disposición N° DI-2023-45-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 3 de octubre de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el Suplemento de Precio es de exclusiva responsabilidad de los órganos de administración y, en lo que les atañe, de los órganos de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. Los Directorios de las Co-Emisoras manifiestan, individualmente y con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Precio contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Co-Emisoras y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores calificados deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Precio y en el Prospecto y en su propio examen de las Co-Emisoras y de los términos de la oferta pública, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores calificados no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, del Suplemento de Precio o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni de las Co-Emisoras ni de parte de los Colocadores. Los inversores calificados deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar.

Ni las Co-Emisoras, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni las Co-Emisoras, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Ni la CNV ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, cuyo contenido es responsabilidad de las Co-Emisoras (Art. 119 Ley de Mercado de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como Colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).

Tanto el presente Aviso Complementario, como el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Prospecto, y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, la Página Web de la BCBA, la Página Web del MAE y en las Páginas Web Institucionales de las Co-Emisoras. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Petroagro S.A. y Special Grains S.A. califican como Micro Pequeña o Mediana Empresa de conformidad con los certificados de acreditación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa otorgados el 23 de septiembre de 2023. Sin perjuicio de ello, están autorizadas a hacer oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen general de la CNV.

ORGANIZADOR



SBS CAPITAL S.A.

COLOCADORES



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64



First Capital Markets S.A.
Agente de Negociación
Matrícula CNV N°532



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°59



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral,
Matrícula CNV N° 53

La fecha de este Aviso Complementario es 6 de octubre de 2023



María Belén Tschudy
Autorizada
Special Grains S.A. y Petroagro S.A.